



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO CIVIL 12



84011/2014

TAGLIORETTI, FEDERICO s/ DETERMINACION DE LA  
CAPACIDAD

PATRICIO MARTIN LADERNE  
SECRETARIO

TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS :// Buenos Aires veintidós de agosto de dos mil veinticuatro... RESUELVO: UNO) Mantener la capacidad general de ejercicio de FEDERICO TAGLIORETTI (DNI: treinta y cinco millones once mil novecientos noventa y ocho ), restringiéndola en lo relativo a administración y disposición de bienes; b) cobro y administración del beneficio previsional y de los ingresos que pudiera percibir; c) gestión, obtención y administración de los recursos de salud ante la obra social, prestadores, centros de salud y todo otro lugar al que deba concurrir a fin de ejercer su derecho a la salud; d) prestar consentimiento informado para prácticas y tratamientos médicos y psicológicos y e) participar en procesos judiciales donde sea o pudiera ser parte. DOS) Designase al Sr. Hugo Arturo Clemente Taglioretti (DNI N° ocho millones cuatrocientos mil quinientos treinta y dos) y al Sr. Martín Taglioretti (DNI n° treinta y siete millones doscientos veintiún mil quinientos sesenta y seis ) como figuras de apoyo en forma conjunta e indistinta, a quienes se les asignan las correspondientes funciones de asistencia en relación a: a) administración y disposición de bienes si los hubiere; b) cobro y administración del beneficio previsional y de los ingresos que pudiera percibir; c) gestión, obtención y administración de los recursos de salud ante la obra social, prestadores, centros de salud y todo otro lugar al que deba concurrir a fin de ejercer su derecho a la salud; d) prestar consentimiento informado para prácticas y tratamientos médicos y psicológicos y e) participar en procesos judiciales donde sea o pudiera ser parte; haciéndose saber que deberán respetar la voluntad y preferencias de Federico en la medida de lo posible.-TRES) Hágase saber al Sr. Hugo Arturo Clemente Taglioretti y al Sr. Martín Taglioretti que, una vez firme esta sentencia, deberán comparecer por Secretaría a aceptar el cargo conferido. CUATRO) Hágase saber que se establece como salvaguarda en los términos del art. cuarenta del CCyCN, la revisión de la sentencia en un plazo no superior a tres años, y que los apoyos designados deberán denunciar en autos cualquier modificación personal o patrimonial del interesado.- CINCO) Notifíquese a los interesados mediante cédulas a confeccionarse por Secretaría y diligenciarse la dirigida a FEDERICO en forma personal, y a las Sras. Defensora de Menores e Incapaces y Defensora Pública Curadora en sus respectivos despachos, a cuyo efecto se les remitirán las



Escaneado con CamScanner

actuaciones. SEIS ) Oportunamente, elévense las actuaciones en consulta a la Cámara de Apelaciones. SIETE) Firme que se encuentre la presente inscribese, a cuyo fin expídase testimonio ley VENTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Misiones (art .treinta y nueve CCyCN) (Acta: Tomo cuarto, N° ochocientos cuarenta y dos Año mil novecientos noventa y dos , Posadas, Sección 6 sexta, Provincia de Misiones). OCHO) A los fines de la anotación con carácter sine-die de la inhibición general de bienes del interesado. líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de CABA y expídase testimonio con los recaudos de la ley veintidós mil ciento setenta y dos al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. NUEVE) Oportunamente, pasen los obrados al Registro de Incapaces para su inscripción. DIEZ) Déjese debida constancia en el sistema informático. Fdo PAULA MARINKOVIC JUEZ. El presente testimonio es copia fiel de la sentencia de determinación de la capacidad dictada en los autos caratulados TAGLIORETTI, FEDERICO s/DETERMINACION DE LA CAPACIDAD expte ochenta y cuatro mil once barra dos mil catorce en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 12 sito en Lavalle 1212 1° CABA, a cargo de la Dra. Lucila I. Córdoba P.A.S. Secretaría a cargo del Dr. Patricio M. Laberne, [jncivil12@pjn.gov.ar](mailto:jncivil12@pjn.gov.ar) . Se deja constancia que el juzgado es competente en razón de la materia. Se encuentra autorizado al diligenciamiento de la presente el Dr Norberto O Josovich y/o quien este designe.- Se expide el presente a los fines de la inscripción de la sentencia en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en la Provincia de Misiones, en Buenos Aires a los ..... del mes de marzo de mil veinticinco.

  
PATRICIO MARTÍN LABERNE  
SECRETARIO

  
Paula Marinkovic  
Jueza Subrogante

13 MAR 2025

Firma válida  
Digitally signed by PATRICIO LABERNE  
Date: 2025.03.06 12:56:59 ART

Firma válida  
Digitally signed by LUCILA I. CORDOBA  
Date: 2025.03.06 13:18:41



ELISA G. ROMANO  
Prosecretaría Administrativa



**SUSTITUYE FACULTADES AUTORIZA**

Dr. NORBERTO O JOSOVICH T° 17 F° 219 CJSN con domicilio real en Tucuman 1584 Piso 4 Dto D CABA domicilio electrónico 20076715182 en autos caratulados TAGLIORETTI FEDERICO S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD expte 84011/2014 como mejor proceda vengo y digo

I.- Que sustituyo facultades y autorizo su diligenciamiento en la persona del Dr Alejandro Fabián Zabala a fin a proceder a la tramitación del testimonio ley 22172

**TENERLO PRESENTE QUE  
SERA JUSTICIA**



NORBERTO O. JOSOVICH  
ABOGADO  
T° 17 F° 219 CJSN  
1584 PISO 4 DTO D CABA  
20076715182



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO CIVIL 12



84011/2014

TAGLIORETTI, FEDERICO s/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD

TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS:// enos Aires veintidós de agosto de dos mil veinticuatro... RESUELVO: UNO) Mantener la capacidad general de ejercicio de FEDERICO TAGLIORETTI (DNI: treinta y cinco millones once mil novecientos noventa y ocho ), restringiéndola en lo relativo a administración y disposición de bienes; b) cobro y administración del beneficio previsional y de los ingresos que pudiera percibir; c) gestión, obtención y administración de los recursos de salud ante la obra social, prestadores, centros de salud y todo otro lugar al que deba concurrir a fin de ejercer su derecho a la salud; d) prestar consentimiento informado para prácticas y tratamientos médicos y psicológicos y e) participar en procesos judiciales donde sea o pudiera ser parte. DOS) Designase al Sr. Hugo Arturo Clemente Taglioretti (DNI N° ocho millones cuatrocientos mil quinientos treinta y dos) y al Sr. Martín Taglioretti (DNI n° treinta y siete millones doscientos veintiún mil quinientos sesenta y seis ) como figuras de apoyo en forma conjunta e indistinta, a quienes se les asignan las correspondientes funciones de asistencia en relación a: a) administración y disposición de bienes si los hubiere; b) cobro y administración del beneficio previsional y de los ingresos que pudiera percibir; c) gestión, obtención y administración de los recursos de salud ante la obra social, prestadores, centros de salud y todo otro lugar al que deba concurrir a fin de ejercer su derecho a la salud; d) prestar consentimiento informado para prácticas y tratamientos médicos y psicológicos y e) participar en procesos judiciales donde sea o pudiera ser parte; haciéndose saber que deberán respetar la voluntad y preferencias de Federico en la medida de lo posible. -TRES) Hágase saber al Sr. Hugo Arturo Clemente Taglioretti y al Sr. Martín Taglioretti que, una vez firme esta sentencia, deberán comparecer por Secretaría a aceptar el cargo conferido. CUATRO) Hágase saber que se establece como salvaguarda en los términos del art. cuarenta del CCyCN, la revisión de la sentencia en un plazo no

PATRICIO MARTIN LABERNE  
SECRETARIO



#24440909#446508911#20250306123801154

Escaneado con CamScanner

superior a tres años, y que los apoyos designados deberán denunciar en autos cualquier modificación personal o patrimonial del interesado.- CINCO) Notifíquese a los interesados mediante cédulas a confeccionarse por Secretaría y diligenciarse la dirigida a FEDERICO en forma personal, y a las Sras. Defensora de Menores e Incapaces y Defensora Pública Curadora en sus respectivos despachos, a cuyo efecto se les remitirán las actuaciones. SEIS ) Oportunamente, elévense las actuaciones en consulta a la Cámara de Apelaciones. SIETE) Firme que se encuentre la presente inscribase, a cuyo fin expídase testimonio ley VENTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS

al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Misiones (art .treinta y nueve CCyCN) (Acta: Tomo cuarto, N° ochocientos cuarenta y dos Año mil novecientos noventa y dos , Posadas, Sección 6 sexta, Provincia de Misiones). OCHO) A los fines de la anotación con carácter sine-die de la inhibición general de bienes del interesado, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de CABA y expídase testimonio con los recaudos de la ley veintidós mil ciento setenta y dos al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires. NUEVE) Oportunamente, pasen los obrados al Registro de Incapaces para su inscripción. DIEZ) Déjese debida constancia en el sistema informático. Fdo PAULA MARINKOVIC JUEZ. El presente testimonio es copia fiel de la sentencia de determinación de la capacidad dictada en los autos caratulados "TAGLIORETTI, FEDERICO s/DETERMINACION DE LA CAPACIDAD expte ochenta y cuatro mil once barra dos mil catorce en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 12 a cargo de la Dra. Lucila I. Córdoba -Juez P.A.S.- Secretaría a cargo del Dr. Patricio M. Laberne sito en Lavalle 1212 1° CABA, [jncivil12@pjn.gov.ar](mailto:jncivil12@pjn.gov.ar) . Se deja constancia que el juzgado es competente en razón de la materia. Se encuentra autorizado al diligenciamiento de la presente el Dr Norberto O Josovich y/o quien este designe.- Se expide el presente a fin de proceder a la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y con carácter sine-die la inhibición general de bienes de FEDERICO TAGLIORETTI DNI DNI:35.011.998), argentino



#24440909#446508911#20250306123801154

Escaneado con CamScanner



Poder Judicial de la Nación  
JUZGADO CIVIL 12

soltero, hijo de HUGO ARTURO CLEMENTE TAGLIORETTI y FRANCISCA MARIA DEL CARMEN SALVIA con domicilio en la calle SAN PEDRITO 551, CABA, en Buenos Aires a los ..6.... del mes de marzo de mil veinticinco.

  
PATRICIO MARTÍN LABERNE  
SECRETARIO

  
Paula Marinkovic  
Jueza Subrogante

13 MAR 2025



  
ELISA G. ROMANO  
Prosecretaría Administrativa

Firma válida  
Digitally signed by PATRICIO LABERNE  
Date: 2025.03.06 12:57:42 ART

Firma válida  
Digitally signed by ROCILA INES CORDOBA  
Date: 2025.03.06 13:16:41 ART



#24440909#446508911#20250306123801154

**SUSTITUYE FACULTADES AUTORIZA**

**Dr. NORBERTO O JOSOVICH T° 17 F° 219 CJSN con domicilio real en Tucuman 1584 Piso 4 Dto D CABA domicilio electrónico 20076715182 en autos caratulados TAGLIORETTI FEDERICO S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD expte 84011/2014 como mejor proceda vengo y digo**

I.- Que sustituyo facultades y autorizo su diligenciamiento en la persona del Dr Alejandro Fabián Zabala a fin a proceder a la tramitación del testimonio ley 22172

**TENERLO PRESENTE QUE  
SERA JUSTICIA**



**Dr. NORBERTO O. JOSOVICH**  
ABOGADO  
T°17 F°219 C.S.J.N.  
T°XIII F°257 C.A.S.M.  
CUI. 20-7671518-2

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 09.....

del mes de NOVIEMBRE de 2025....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 1282-1-25 oficio Nº TEST. ley 22176 fecha.....

..... bajo el nº 245071 Fº 82

en Expte Nº 84011/2014 TAGLIAMETTI Federico

s/ Determinación de la capacidad.....

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; libro nº 05 tomo 11 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas

Acta N° 62.

TAGLIORETTI

Federico



Corresponde al Expte. N° 1282-J-25 Oficio N° Test. Ley 22412 de Fecha 6/3/25.

Venido del Juzgado Civil 12. . . . . Secretaria . . . . .

Con Asiento en Capital . . . . . Provincia Buenos Aires, Pais Argentina.

Autos Caratulados: "TAGLIORETTI, FEDERICO. S.I. DETERMINACION DE LA CAPACIDAD." (Expte. 84011/2014).

~~INHABILIDADES e INCAPACIDADES; INSANIA - CURATELA~~

Apellido y Nombre: Taglioretti, Federico . . . . .

D. N. I. N° 35.011.998 . . . . .

CURADOR: Hugo Arturo C. Taglioretti . . . . . D.N.I. N° 8.400.532

Fdo: Paula Marinkovic . . . . . Juez Fdo: Patricio M. Laberone . . . . . Secretario

Posadas . . . . . Misiones . . . . . 12 de Mayo de 2025 . . . . .

CURADOR: Martin Taglioretti . . . . . DNI N° 37.221.566.



VIVIANA E. R. BARRILLO  
Jefa Dpto. Despacho  
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

4 <sup>to</sup>	842	1992
TOMO	ACTA	ARO

NACIMIENTO

En Posadas - Secc. 6to

República Argentina, a Dieciseis de Junio

de 1992. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Federico D. N. I. Nº 35.011.998

Sexo Masculino nacido el 7 de Noviembre de 1980

a las 12,10 horas, en Oberá - Mnes

Hijo de Hugo Arturo Clemente TAGLIORETTI

Argentino Doc. Ident. 8.400.532

y de Francisca Maria del Carmen SAWIA Doc. Ident. 17.921.288

Apellido TAGLIORETTI

Según certificado de

Declarante Hugo Arturo Clemente TAGLIORETTI Doc. Ident. 8.400.532

Domicilio Directorio Nº 2285. 2º A Cap. Fed. Obra en virtud de Ser el padre  
leída el Acta, firman conmigo el declarante y la Madre.

*[Handwritten signatures and stamps]*

SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL  
POSADAS - M. P. B.

TAGLIORETTI  
Federico

Nota de Ref.  
pasa al Folio  
Nº 105

Viene del Folio N° 54 — Acta N° 842.  
Corresponde al Expte N° 1282-J-25... R.P.P. Testimonio Ofi-  
cio Ley 22.172 — de fecha 6 de Marzo de 2025 — Venido del  
Poder Judicial de la Nación Juzgado Civil 12 — con asiento  
en Buenos Aires — En sus autos caratulados: "TAGLIARETTI,  
FEDERICO s/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD, expte N° 8401-  
1/2014" Cuya parte pertinente dice: Buenos Aires, veintidós de  
agosto de dos mil veinticuatro... SESUELVO: UNO) Mantener la  
capacidad general de ejercicio de Federico Tagliaretti (DNI:  
treinta y cinco millones once mil novecientos noventa y ocho), —  
restringiéndola en lo relativo a administración y disposición de  
bienes; b) cobro y administración del beneficio previsional y de los  
ingresos que pudiera percibir; c) gestión, obtención y administra-  
ción de los recursos de salud ante la obra social, prestadores,  
centros de salud y todo otro lugar al que deba concurrir a fin  
de ejercer su derecho a la salud; d) prestar consentimiento  
informado para prácticas y tratamientos médicos y psico-  
lógicos y e) participar en procesos judiciales donde sea o  
pudiera ser parte. DOS) Designase al Sr. Hugo Arturo Clemente  
Tagliaretti (DNI N° Ocho millones cuatrocientos mil quinientos  
treinta y dos) y al Sr. Martín Tagliaretti (DNI no treinta y sie-  
te millones doscientos veintiún mil quinientos sesenta y seis)  
como figuras de apoyo en forma conjunta e indistinta, a quien  
es se les asignan las correspondientes funciones de asisten-  
cia... TRES)... CUATRO) Hágase saber que se establece como sal-  
vaguarda en los términos del art. cuarenta del CCyCN, la revi-  
sión de la sentencia en un plazo no superior a tres años, y  
que los apoyados designados deberán denunciar en autos —  
cualquier modificación personal o patrimonial del interesado  
Fdo: Dra. Paula Mariukovic — Juez — Fdo: Dr. Patricio Martín Lakeme —  
Secretario — Absadas, Misiones 12 de Mayo de 2025.



DIANA E. R. CASTILLO  
Escriba D. de Apoyo  
Registro Provincial de las Personas